"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 21 de mayo del 2021

RESOLUCIÓN N° 44/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2021 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 DEL COMANDO LOGISTICO.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación sobre el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021, para la **"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260**, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Ley No 2051/03 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS', que expresa: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis, evaluación, calificación de las ofertas recibidas y ha recomendado declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021, para la **"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260** realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 2051/03, Art 30. Declaración Desierta en su Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas;

Que, por Dictamen Nº 69 de fecha 13 de mayo de 2.021, el Departamento Juridico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y las normas jurídicas mencionadas, este Departamento Jurídico recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad dicte el Acto Administrativo de Declaración Desierta: 1-) La presente Licitación y se recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad Institucional dicte el Acto Administrativo correspondiente. 2-)Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos previstos en el ART. 72 Y 74 de la ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley 3439/07 y su Decreto Reglamentario por existir infracciones presumiblemente cometidas por parte de los oferentes, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que, por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero Nº 5, en su Informe Nº 116 de fecha 18 de mayo de 2021, expresa: *"...recomienda remitir el presente informe al Dpto. de Contrataciones N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Declaración Desierta de la* Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021, para la **"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260**, *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación.*

Que, la Auditoria Interna del Comando Logístico en su Informe N° 47 de fecha 19 de mayo de 2.021, recomienda: *"...remitir el presente informe al Centro Financiero N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Declaración Desierta de la* Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021, para la **"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260,** *Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas de la Ley que rige la materia".*

///...

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
R E S U E L V E:

1° **Declarar Desierto** el llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID N° 397.260, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en el Art 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: Declaración Desierta: Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" remita los antecedente del presente llamado, así también toda la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento al Art 72 y 74 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley 3439/07 y su Decreto Reglamentario, ante la existencia de infracciones presumiblemente cometidas por parte de los oferentes.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO